

**D. JOSE MARIA LOPEZ ACERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VETA DE BAÑOS (PALENCIA)**

HAGO SABER

Que, con fecha 12 de abril de 2020, se ha dictado lo siguiente

DECRETO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.

Número 351

Texto:

“Recientemente se ha publicado la Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, en las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las autoridades competentes delegadas, nos dicen en dichas disposiciones, que durante ese periodo, el Gobierno concluyó que la situación de emergencia sanitaria generada por el brote epidémico de COVID-19 no se superaría en el plazo previsto inicialmente por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las autoridades sanitarias, en sus comunicaciones, nos vienen indicando un cierto aplanamiento en la evolución de la epidemia, pero el contexto de elevada incertidumbre, como es reconocido por el Gobierno de la Nación, que caracteriza la evolución de esta crisis sanitaria obligan a extremar la prudencia, por lo que, mientras siga existiendo transmisión, una vuelta a la normalidad podría implicar el inicio de nuevas cadenas de transmisión y un retroceso en los esfuerzos por controlar esta epidemia, lo que además podría mermar la confianza de los ciudadanos y los modelos desarrollados por los expertos, tanto nacionales como internacionales, muestran que una adecuada gestión de la fase de desescalado de las medidas de control y contención aplicadas resulta crucial para lograr vencer la epidemia.



Con estos antecedentes, desde esta Alcaldía se ha considerado respetar al máximo la prudencia municipal con el fin de garantizar la eficaz gestión en la protección a la salud, cuestión que lógica y particularmente afecta a las actividades culturales y deportivas.

Por todo lo cual, habiéndose decretado, hasta el momento, la suspensión de la convocatoria y, por tanto, la celebración de los órganos colegiados, por la misma finalidad **HE DISPUESTO**

PRIMERO.- Suspender todas las actividades culturales y deportivas programadas por este Ayuntamiento hasta el 30 de junio de 2020, sin perjuicio de su prolongación o alteración, si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaran.

SEGUNDO.- Comuníquese a los miembros corporativos para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese por medio de Bando para conocimiento general de la población e interesados.”

Lo que se comunica para general conocimiento, firmado en el lugar y fecha que al margen consta digitalmente

